RESOLUCIÓN No. 00451 de 2026

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Montería en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de la competencia para aprobación de Pólizas otorgada por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 19 del art 25 de la Ley 80 de 1993 dispone "*El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.*

Que las garantías consistirán en póliza de seguros, garantía bancaria o Patrimonio autónomo.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en materia de garantías:

Artículo 2.2.1.2.3.1.1 – Garantías: la obligación de exigir garantías en los procesos de contratación estatal y define **la póliza de seguro** como uno de los mecanismos idóneos para amparar los riesgos derivados del contrato.

Que la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.
Que la contratista, **DANIELA MARÍA CEBALLOS MARTÍNEZ** identificada con **CC:** 1.003.397.467 de Montería.
Actuando en nombre propio, suscribió con el Concejo Municipal de Montería Contrato de prestación de servicio No. **CD-CM-00038-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "CONCEJO A LA CALLE."**
Que el contratista constituyó póliza de seguro de cumplimiento No CG-100124389 de fecha 11 de SEPTIEMBRE de 2026, con, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de cumplimiento No CG-100124389 de fecha 11 de SEPTIEMBRE de 2026, con la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a favor del Concejo Municipal de Montería, tomada por el contratista, Que la contratista, **DANIELA MARÍA CEBALLOS MARTÍNEZ,** identificado con CC: 1.003.397.467**,** que garantiza el amparo de cumplimiento del contrato de prestación de servicio No. **CD-CM-00038-2026**

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los ONCE 11 del mes de SEPTIEMBRE de (2026).

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO
Presidente

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma: **Kendra Luz Cogollo Peralta**Contratista Apoyo A Gestión Contractual	Firma: **Carlos Andres Sanchez Peña, RPT legal de STATELAW PARTNERS S.A.S. NIT: 902022472** Profesional especializado	Firma: **GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO** **Presidente.**